

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
OCTAVA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIEZ
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUÍZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, LA CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN. -----

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
CONSEJERO ELECTORAL

C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL

C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO ELECTORAL

C. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO DEL CONSEJO

C. JUAN DUEÑAS MORALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. ZULY FERIA VALENCIA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA

C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. MAURICIO TABE ECHARTEA
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

OP



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA SECRETARIA DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO), PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, SUPLENTE), PARTIDO DEL TRABAJO (ERNESTO VILLARREAL CANTU, PROPIETARIO), PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), PARTIDO NUEVA ALIANZA (HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. MAURICIO TABE ECHARTEA, SUPLENTE), DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PROPIETARIO), DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, SUPLENTE), LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DIECISÉIS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ---- ACTO CONTINUO DECLARÓ UN RECESO, PARA DESAHOGAR LA SESIÓN, CONVOCADA PARA LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS. -----

 -----(RECESO)-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA**, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SOLICITÓ AL SECRETARIO

CBP



DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES:** GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO), PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), CONVERGENCIA (C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ACCIÓN NACIONAL (C. MAURICIO TABE ECHARTEA, PROPIETARIO), Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, SUPLENTE), LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DIECISIETE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA CONTINUAR LA SESIÓN.

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.** ----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:**-----
 UNO. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. ----
 DOS. PROYECTOS DE DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO

CP



FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA SECRETARIA DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

A CONTINUACIÓN, CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE HABÍA DISTRIBUIDO PREVIAMENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA SECRETARIA DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ HABER ENTREGADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, OBSERVACIONES DE FORMA AL DOCUMENTO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LOS PROYECTOS DE DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA** EN PRIMERA RONDA. -----



- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DIO LECTURA AL CONSIDERANDO CUARTO, INCISO J) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "QUE COLMADAS LAS ETAPAS DE FISCALIZACIÓN LA AUTORIDAD FISCALIZADORA DETERMINÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE ES AL QUE SE REFIERE EL TEXTO DEL PROYECTO, NO INCURRIÓ EN NINGÚN REBASE DE TOPES DE CAMPAÑA, TAL Y COMO SE ACREDITA EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO".-----

AL RESPECTO, MANIFESTÓ QUE LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO LO OBLIGABAN A RELATAR QUE HACE ALGUNOS MESES DISCUTÍAN DOS TEMAS RELATIVOS A UN REBASE; EN ESA OCASIÓN ALGUNOS CONSEJEROS ELECTORALES SE MANIFESTARON POR LA FORMA EN QUE SE HABÍA PRESENTADO EL PROYECTO. SE EXPUSO UN COMPROMISO POR ENTREGAR EL PROYECTO Y QUE NO LLEGABA, A LO CUAL EXTERNÓ EN AQUEL ENTONCES SU EXTRAÑEZA PORQUE EL TEMA NO SE PRESENTARA Y SE SIGUIERA TRABAJANDO. RECORDÓ QUE ALGUNOS CONSEJEROS SE MANIFESTARON SOBRE LA FORMA EN QUE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN SE HABÍA CONDUCTIDO EN ESTE TEMA, ACLARANDO QUE LO CITABA PORQUE DESPUÉS DE CULMINAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SE LLEGABA A LA ACTUAL CONCLUSIÓN.-----

INDICÓ QUE HABÍA EXPRESADO LAS INCONSISTENCIAS Y QUE NO HABÍA UN CRITERIO HOMOGÉNEO PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. UNA DE LAS CRÍTICAS ERA QUE CON VEINTICUATRO HORAS SE TENÍA QUE DECIDIR UN ASUNTO CONSIGNADO EN MÁS DE TRES MIL HOJAS. EL TIEMPO LE DABA LA RAZÓN A SU PARTIDO EN UN ASPECTO, Y ERA QUE HABÍA MUCHOS TEMAS EN ESA INVESTIGACIÓN, QUE SE ABORDABAN DE MANERA DESASEADA SIENDO UN TEMA DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES, QUE PRESENTABA EL ACTUAL DOCUMENTO.-----

CONSIDERÓ QUE HACIA ESAS REFERENCIAS PORQUE SI FUERA SUSPICAZ DIRÍA QUE EN AQUEL MOMENTO SE ENCOMENDÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES UN TEMA DE REBASE Y AHORA SE CONCLUÍA QUE NO HABÍA TAL, PERO COMO EL ASUNTO SERÍA CUESTIONADO SE PROPONÍA QUE NO EXISTÍA ESE REBASE PERO SE LE DARÍA VISTA A LA PROCURADURÍA LOCAL.---



AGREGÓ QUE HABÍA ANALIZADO LOS CASOS SIN ADVERTIR LO QUE SE CONSIGNABA. EN VIRTUD DE ELLO EXPRESÓ QUE NO DESEABA QUE SE PASARA POR ALTO, EN ESPECIAL PORQUE HABÍA UNA CONDUCTA REITERADA RESPECTO AL TRATO QUE SE QUERÍA DAR A SU PARTIDO CUANDO SE FISCALIZAN SUS GASTOS.-----

ACLARÓ QUE NO HACÍA RECLAMOS AL VOTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PORQUE EXPRESARON LAS DIFICULTADES EN AQUEL MOMENTO PARA APROBAR UN DOCUMENTO DE ESA NATURALEZA, ASÍ COMO LA CIRCUNSTANCIA DEL TIEMPO. -----

APUNTÓ QUE SE RESERVARÍA HACER CONSIDERACIONES SOBRE EL RESTO DEL PROYECTO, DEJANDO EL COMENTARIO DE QUE A ALGUNOS MESES DE QUE SE RESOLVIÓ AQUEL PROYECTO, RESULTABA QUE LOS CRITERIOS NO ERAN COMO SE HABÍAN PLANTEADO ORIGINALMENTE. -----

FINALIZÓ SOLICITANDO QUE SE LEYERA CON ESA TÓNICA, YA QUE DESDE SU PERSPECTIVA LE QUERÍAN DAR UNA SOLUCIÓN PARA EJERCER PRESIÓN POLÍTICA A SU PARTIDO, LO QUE NO CORRESPONDÍA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SEÑALÓ QUE COMO PARTIDO POLÍTICO TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES CONFORME AL MARCO LEGAL, PERO EN OCASIONES SE ENCONTRABAN IRREGULARIDADES Y LA AUTORIDAD DEBÍA SANCIONAR AL PARTIDO POLÍTICO; SIN EMBARGO, SE BUSCABA NO CAER EN ELLAS, TAL COMO HABÍAN TRATADO DE HACERLO EN EL PROCESO ELECTORAL. -----

CONSIDERÓ QUE DENTRO DEL TRABAJO SE HIZO UN REPORTE Y SE CUMPLIÓ CON LA NORMATIVIDAD; NO OBSTANTE; EN EL PROYECTO SE CONSIGNABAN CIERTAS IRREGULARIDADES QUE NO ERAN GRAVES DE ACUERDO AL ANÁLISIS, AUNQUE SE IMPONÍAN TRES MULTAS A SU PARTIDO. -----

ESTIMÓ QUE LA HOMOGENEIDAD INVOCADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SÍ EXISTÍA PORQUE LAS TRES FALTAS QUE COMETIÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE CALIFICARON COMO GRAVES, SIENDO QUE TENÍAN DISTINTAS FORMAS Y LA PROPIA AUTORIDAD EN SU ANÁLISIS, DIFERENCIABA UNA DE OTRA, REFIRIÉNDOSE AL

ed

INCISO C) DEL CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO DEL PROYECTO, DONDE EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SE DETECTARON CUENTAS POR COBRAR POR CERCA DE CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, POR CANDIDATOS A JEFE DELEGACIONAL Y A DIPUTADO LOCAL Y DE CUYO ANÁLISIS LA AUTORIDAD DETERMINÓ QUE ESE IMPORTE NO PODÍA SER PREPONDERANTE PARA GRAVAR E IMPONER LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO RECONOCIÓ QUE EL INSTITUTO POLÍTICO TRATÓ DE ACLARAR EN TIEMPO Y FORMA ESAS CUENTAS POR COBRAR E HIZO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ACLARAR Y RECUPERAR ESE DINERO, QUE DE ESA INFRACCIÓN NO OBTUVO NINGUNA VENTAJA ELECTORAL, NI SIMULÓ O REALIZÓ ACCIONES PARA ENGAÑAR A LA AUTORIDAD, Y AÚN ASÍ CALIFICABA UNA FALTA COMO GRAVE E IMPONÍA UNA SANCIÓN DE UN DÍA DE MINISTRACIÓN; SIN EMBARGO SI SE ANALIZABAN LAS DEMÁS SANCIONES, PODÍA ADVERTIRSE QUE LA RESOLUCIÓN SE REALIZABA DE ACUERDO A UN FORMATO, PARECIÉNDOLE QUE NO HABÍA EXHAUSTIVIDAD EN EL ESTUDIO NI UNA DEBIDA MOTIVACIÓN. CONSIDERÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÍA EN SUS RESOLUCIONES, NO TENER ESA HOMOGENEIDAD, SINO REVISAR CADA CASO Y DETERMINAR LA GRAVEDAD.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTIMÓ QUE NO DEBERÍA GENERARSE UN FALSO DEBATE, PUES ERA CLARO QUE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TENÍAN QUE REBATIRLAS EN UNA INSTANCIA. EN CONSECUENCIA DEBERÍAN CENTRARSE EN LOS CRITERIOS Y LA INSTITUCIÓN DEBERÍA ACTUAR CON CERTEZA.-----

POR OTRA PARTE, COINCIDIÓ CON QUIEN LE ANTECEDIÓ EN LA PALABRA EN QUE EN ALGUNA SESIÓN SE COMENTABA QUE EN LA INSTITUCIÓN ESTABAN CASTIGANDO; SIN EMBARGO, SU TAREA ERA DAR CERTEZA, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN LA ELECCIÓN.-----

PRECISÓ QUE EL ÉXITO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERA ENTREGAR UN PROYECTO DONDE LOS PARTIDOS NO FUERON SANCIONADOS PORQUE SE APEGARON A LAS REGLAS DE COMPETENCIA.-----





AGREGÓ QUE COMO PARTIDO, CUANDO LO FISCALIZABAN DE ACUERDO AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, TENÍA SESENTA DÍAS PARA OTORGAR LA INFORMACIÓN DESPUÉS DE CUALQUIER INVESTIGACIÓN, SITUACIÓN QUE HABÍA ACONTECIDO.-----

EXPRESÓ QUE DISCUTÍA EL CRITERIO IMPUESTO SOBRE LA PRERROGATIVA ACTUAL O LA ANTERIOR, PUES DESDE SU PERSPECTIVA EXISTÍA UNA CONTRADICCIÓN POR LA CUAL TENDRÍAN QUE ACUDIR ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES Y MANIFESTÓ QUE DEBERÍAN BUSCARSE LOS MECANISMOS, POR LO QUE SOLICITÓ, CON BASE EN LA EXPERIENCIA DE LA UNIDAD TÉCNICA INVOLUCRADA Y DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN NO SE PRETENDIERA HACER TRAMPA A LA LEY, PORQUE TENDRÍAN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS, YA QUE LES CORRESPONDÍA AL DOS MIL DOCE.-----

CONSIDERÓ QUE SE LE PODRÍAN PLANTEAR SANCIONES PERO CONTABA CON SUS MEDIOS DE DEFENSA Y LOS HARÍA VALER PARA DETERMINAR QUIÉN TENÍA LA RAZÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MANIFESTÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN EL DERECHO DE RECURRIR ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES PARA HACER VALER LOS ARGUMENTOS POR LOS CUALES CONSIDERABAN QUE LAS RESOLUCIONES ANALIZADAS NO SE ENCONTRABAN FUNDAMENTADAS Y MOTIVADAS, POR LO QUE NO CONTEMPLABAN REALMENTE LAS SANCIONES POR LAS OMISIONES QUE SU PARTIDO POLÍTICO TUVO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.-----

ASÍ MISMO, PRECISÓ QUÉ DENTRO DE LA RESOLUCIÓN SE PROPONÍA SANCIONAR A SU PARTIDO SIN CONSIDERAR NI RAZONAR LA GRAVEDAD DE SUPUESTAS OMISIONES Y DE IGUAL MANERA NO SE TOMABAN EN CUENTA LAS ATENUANTES PARA DETERMINAR LA GRADUACIÓN DE LA FALTA; CONSIDERÓ QUE NO EXISTÍA UN TRATAMIENTO IGUALITARIO NI UNA CORRESPONSABILIDAD ENTRE LAS ACCIONES U OMISIONES DE SU PARTIDO POLÍTICO Y LA SANCIÓN QUE SE PRETENDÍA IMPONER.-----

[Handwritten signature]



SEÑALÓ HABER REALIZADO UN ESTUDIO DE LAS OMISIONES DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE REFLEJARON EN SU INFORME Y CONSIDERÓ QUE CON RESPECTO A SU PARTIDO, LOS TRATOS ERAN DIFERENCIADOS.-----

EN ESE SENTIDO ANUNCIÓ QUE SU PARTIDO EJERCERÍA SU DERECHO ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA DEMOSTRAR QUE LAS OMISIONES O IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO DOS MIL NUEVE, FUERON DE CORTE ADMINISTRATIVO, PERO DEMOSTRANDO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DESTINO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE SE LES OTORGARON.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA AGRADECIÓ LA MENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES. EN CUANTO A LA HISTORIA ALUDIDA, SEÑALÓ QUE UNO DE LOS CAPÍTULOS MÁS IMPORTANTES FUE LA DEFINICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE TEMAS POLÉMICOS Y QUE YA NO DEBERÍAN CONSIDERARSE, PORQUE COMO SE HABÍA COMENTADO EN DIVERSAS OCASIONES, LAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES SE ACATABAN, MÁS ALLÁ DE COMPARTIRSE O NO; ERAN TEMAS QUE SI SE HUBIERAN INCLUIDO DE NUEVA CUENTA, PUDIERAN HABER DADO OTRO GIRO A LOS PROYECTOS PRESENTADOS, PERO SERÍA UNA CUESTIÓN REITERATIVA PORQUE DE ALGUNA MANERA QUEDÓ RESUELTO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL.-----

POR OTRA PARTE, AGRADECIÓ LA PRESENTACIÓN DEL INFORME Y RECONOCIÓ LA OPORTUNIDAD CON QUE SE REMITIÓ, TENIENDO TIEMPO PARA REVISARLO E INCLUSIVE GENERAR SUGERENCIAS. AL EFECTO DESTACÓ LO SIGUIENTE:-----

POR UN LADO, PROBABLEMENTE LES HACÍA VER LA NECESIDAD, AHORA QUE ESTABA EN REVISIÓN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE EXAMINAR LA PERTINENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN PREVISTO EN SU ARTÍCULO 61. RECORDÓ QUE ANTERIORMENTE SE CONTEMPLABA EN EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO

SP



ELECTORAL Y QUE PESE A SANCIONAR CON LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN, EN REALIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL ERA LETRA MUERTA PORQUE NO SE HABÍA PODIDO ACREDITAR, DADAS LAS COMPLEJIDADES DEL PROCEDIMIENTO.-----

OTRO TEMA QUE LE PARECIÓ IMPORTANTE ANALIZAR EN EL CONTEXTO DE UNA MODIFICACIÓN A DICHO CÓDIGO, ERAN LOS BENEFICIOS DE LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, SIENDO PROBABLE PENSAR EN REGRESAR AL ESQUEMA ANTERIOR, JUZGANDO QUE HABÍA SIDO MÁS COMPLEJO EL TRÁMITE DADO A PARTIR DE LA CREACIÓN DE ESE ÓRGANO.-----

FINALMENTE, ESTIMÓ NECESARIO REVISAR LAS APORTACIONES DEL CATÁLOGO DE PROVEEDORES, JUZGANDO QUE HABÍA QUEDADO DE MANIFIESTO QUE SI BIEN ERA CIERTO QUE ERA UN PROPÓSITO NOBLE Y LOABLE, TENÍA ASPECTOS DE MEJORA QUE ADVERTÍAN EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES, POR LO MENOS SEÑALAR LAS FECHAS DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES, PORQUE ADEMÁS DE ESTABLECERSE UN PERIODO PARA CERRAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, LA IDEA ORIGINAL ERA QUE LOS CANDIDATOS CONTRATARAN CON LOS PROVEEDORES REGISTRADOS NO QUE REGISTRARAN A LOS PROVEEDORES CON LOS QUE HABÍAN CONTRATADO. IGUALMENTE ERA MANIFIESTO QUE UNA DE LAS IRREGULARIDADES PLANTEADAS Y DEBATIBLE, ERA QUE SE HICIERON OPERACIONES CON PROVEEDORES NO INCLUIDOS EN ESE CATÁLOGO, SIENDO PERTINENTE EXPLORAR OPCIONES PARA CORREGIR ESA SITUACIÓN, RECONOCIENDO ESENCIALMENTE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERO PODRÍA SER DE MUCHA UTILIDAD PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO RECONOCIÓ EL TRABAJO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, YA QUE ERA EJEMPLO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LOS TRABAJADORES EN GENERAL, DESEMPEÑABAN SU TRABAJO DE MANERA PROFESIONAL Y CONFIABLE, CONSIDERANDO QUE CUANDO LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CP

DEL DISTRITO FEDERAL TUVIERAN QUE HACER EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE ESA UNIDAD TÉCNICA, CONSIDERARAN A LA INSTITUCIÓN PUES EXISTÍA PERSONAL CON EL PERFIL ADECUADO.-----

ASÍ MISMO RECONOCIÓ AL EQUIPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y DE AUTORIDAD DE SU PARTIDO EN EL DISTRITO FEDERAL, PORQUE EN ESTE AÑO SE HABÍA RENOVADO. AGREGÓ QUE TENÍAN ALGUNAS DIFERENCIAS DE CRITERIO, LO ANALIZARÍAN Y ACUDIRÍAN A LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES; NO OBSTANTE REITERÓ SU RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PARTICULARMENTE AL DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** COINCIDIÓ CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, ACCIÓN NACIONAL Y EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ EN QUE LA LABOR REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA ALUDIDA ERA DIFÍCIL, COMPLEJA, PERO EN TÉRMINOS GENERALES SATISFACTORIA.-----

RECONOCIÓ IGUALMENTE QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, VOTARÍAN SATISFACTORIA Y POSITIVAMENTE POR EL PROYECTO ANALIZADO; SIN EMBARGO, HABRÍA QUE PONER ATENCIÓN EN LAS DECISIONES Y ANÁLISIS DE DICHA UNIDAD TÉCNICA; CONSECUENTEMENTE SOLICITÓ QUE EN UN AFÁN DE HACER MÁS PROFESIONALES SUS ACTIVIDADES SE ANALIZARAN CON MÁS DEDICACIÓN LOS CONCEPTOS A CALIFICAR Y LA INFORMACIÓN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARAN.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** DESEÓ ÉXITO AL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ EN LOS PROYECTOS QUE HABÍA DECIDIDO EMPRENDER Y LE DIO LA BIENVENIDA Y FELICITÓ AL LICENCIADO BERNARDO VALLE MONROY.-----

ASÍ MISMO DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:---
"CON LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE TENEMOS EN LA MESA CONCLUYE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS RECURSOS





ECONÓMICOS EJERCIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL DOS MIL NUEVE. -----

HE INSISTIDO Y HOY LO REITERO, QUE LA FISCALIZACIÓN NO ES UN MECANISMO PERSECUTORIO EMPEÑADO EN DESCUBRIR A TODA COSTA MOTIVOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES; ES EN CAMBIO, UN MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS ORIENTADO A GENERAR CERTEZA EN LA SOCIEDAD SOBRE EL CORRECTO ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE INGRESAN A LA ACTIVIDAD POLÍTICA. DEL MISMO MODO HE SOSTENIDO QUE LAS RESOLUCIONES DEBEN ARMONIZAR, Y AQUÍ VOY A PROFUNDIZAR UN POCO, AL MENOS DOS PERSPECTIVAS: UNA TÉCNICO-CONTABLE Y OTRA TÉCNICO JURÍDICA. -----

LOS PROYECTOS QUE ESTÁN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN REVELAN DESDE MI PERSPECTIVA UN PROBLEMA QUE PARECIERA ESTRUCTURAL, Y VOLVEMOS AL ORIGEN: EL DIVORCIO ENTRE CONTADORES Y ABOGADOS. DIGO, PARECIERA PORQUE LAS DISONANCIAS ENTRE AMBAS DIMENSIONES DE LA FISCALIZACIÓN NO ES UN HECHO DE LA NATURALEZA, SINO TAL VEZ ES LA EXPRESIÓN DE UNA VISIÓN AUTISTA DEL DERECHO, DE LA INDISPOSICIÓN A COMPRENDER LOS ALCANCES DE LA REVISIÓN CONTABLE Y POSIBLEMENTE DEL EMPECINAMIENTO EN REPETIR ESQUEMAS QUE NO FUERON DEL TODO EFICACES EN EL PASADO Y QUE HOY RESULTAN O RESULTARÍAN YA SUPERADOS.-----

LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN NOS PRESENTA UN DOCUMENTO DIFÍCIL, REITERATIVO QUE ABORDA LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR CADA PARTIDO CON UN ESQUEMA QUE SE REPITE MECÁNICAMENTE. HASTA LOS MISMOS, EXACTOS Y COPIADOS TÉRMINOS PARA CADA PARTIDO, EN LUGAR DE PROCEDER A UNA REFLEXIÓN LÓGICO-JURÍDICA QUE ACREDITE LA COMISIÓN DE LA FALTA, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE LA CONDUCTA INFRACTORA, SUS EFECTOS SOBRE EL BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA NORMA Y EL NIVEL DE GRAVEDAD QUE ELLO ENTRAÑA. DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL FORMATO TENEMOS UN DOCUMENTO SÍ EXTENSO, PERO NO UN GRAN DOCUMENTO.-----

OP



ESTAMOS RETROCEDIENDO, POR LO MENOS TRES AÑOS. EL PROPIO CONSEJERO ANZALDO FORMULÓ OTRO TIPO DE RESOLUCIÓN MÁS PARSIMONIOSA, DESDE MI PUNTO DE VISTA MÁS BREVE Y MÁS CONTUNDENTE. POR RAZONES QUE IGNORO ESE MODELO DE RESOLUCIÓN ES DESECHADO PARA VOLVER A UN ESQUEMA QUE POSIBLEMENTE RESULTE MÁS CÓMODO PARA SUS REDACTORES, PERO QUE, SIN DUDA, NO LOGRA CUMPLIR SU COMETIDO COMO LO HACÍA EL MODELO QUE FORMULÓ EL COMPAÑERO ANZALDO.-----

EL TEMA NO SE REDUCE A LOS FORMATOS, EL PROYECTO ADOLECE DE UNA INDIVIDUALIZACIÓN BIEN LOGRADA, CONDUCTAS COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE PROVEEDORES QUE NO ESTABAN REGISTRADOS EN EL PADRÓN SE SANCIONAN CON EL MISMO RASERO. ESO ES CORRECTO, COMO TAMBIÉN LO ES QUE SE APLIQUE CASI, SIN EXCEPCIÓN LA FRACCIÓN IV DEL 174, YA QUE APLICANDO UNA MALOGRADA TÉCNICA PENALISTA, QUE RESULTA EXTRAÑA AL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, EL CÓDIGO ESTABLECE UNA RELACIÓN DIRECTA Y MECÁNICA ENTRE FALTAS Y SANCIONES; SIN EMBARGO, UNA MISMA CONDUCTA COMETIDA POR DOS PARTIDOS DISTINTOS, EN CIRCUNSTANCIAS TAMBIÉN DISTINTAS, IMPLICARÍA UNA EXPOSICIÓN Y ARGUMENTACIÓN DIFERENTE. EL PROYECTO EN LOS HECHOS APLICA EL MISMO ARGUMENTO A TODAS, CON LO QUE RENUNCIA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y, POR TANTO, A LA ADECUADA MOTIVACIÓN DE LA SANCIÓN A APLICAR".-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INDICÓ SOBRE EL RESOLUTIVO VII, REFERIDO AL CONSIDERANDO K) QUE ENCONTRÓ SOBRE LAS SANCIONES IMPUESTAS A SU PARTIDO, QUE SE ENCONTRABA DÉBILMENTE MOTIVADA LA CAUSA POR LA CUAL SE PRETENDÍA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES.-----

ACLARÓ QUE VEÍA EN LA AUTORIDAD FISCALIZADORA UNA ACCIÓN COMO SI FUERA NECESARIO ENCONTRAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS INVOLUCRADOS EN UN ASUNTO CON LA PROCURADURÍA LOCAL Y VALORÓ COMO EXCESIVO PRETENDER LLEVARLE ESAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES.-----

CBP



EXPLICÓ QUE ERA LÓGICO QUE AL HACER ACLARACIONES, LA INFORMACIÓN FUERA DIFERENTE, PERO NO NECESARIAMENTE CONTRADICTORIA Y QUE ESO NO CONLLEVA NECESARIAMENTE A INCURRIR EN UNA PRESUNTA IRREGULARIDAD.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** CONSIDERÓ QUE EL CATÁLOGO DE SANCIONES TAMPOCO AYUDABA MUCHO, PUES HABÍA OBSERVACIONES SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS Y PODÍA SER DESPROPORCIONAL LA CIRCUNSTANCIA ENTRE UN PARTIDO POLÍTICO Y OTRO; SIN EMBARGO, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CATÁLOGO DE SANCIONES NO TENÍA MÁS ALCANCES.-----

RELATÓ QUE HABÍAN SIDO FISCALIZADOS DURANTE ALGÚN TIEMPO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PERO SOBRE EL DICTAMEN CONSOLIDADO, AUNQUE TENÍA OBSERVACIONES NO CONTENÍA UN TEMA QUE DEBIERAN DISCUTIR EN ESTE MOMENTO PORQUE ERA EN EL QUE SI NO ESTABAN DE ACUERDO LO PODÍAN RESOLVER EN TRIBUNALES.-----

ACLARÓ QUE ESA ERA LA RAZÓN POR LA QUE NO DESCALIFICABA EL TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, CUAL CONTABA CON DOS DIRECCIONES: UNA DE CONTADORES Y OTRA DE ABOGADOS, AÑADIENDO QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES TRAÍA LOS TEMAS DEL REBASE Y LAS VISTAS, PERO SIN EL APOYO EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO REALIZÓ DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER Y QUE AHORA PRETENDÍA DAR VISTA.-----

ACLARÓ QUE NO DESCALIFICABA EL TRABAJO DE LOS CONTADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PERO EL CASO QUE PLANTEABA SE REFERÍA CON ESA DIRECCIÓN QUE DESDE SU PERSPECTIVA BUSCABA LA FORMA DE AFECTAR A SU PARTIDO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LA BIENVENIDA AL LICENCIADO BERNARDO VALLE MONROY A LOS TRABAJOS DEL CONSEJO GENERAL. ASÍ MISMO RECONOCIÓ EL TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, AGREGANDO QUE HABÍA TRATADO DE LEER TODOS LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y LE ERA DIFÍCIL COMPRENDER LOS CRITERIOS PARA SANCIONAR.-----

CBP



LLAMÓ LA ATENCIÓN RESPECTO DE DOS ASUNTOS QUE LE PREOCUPABAN, EL PRIMERO DE ELLOS SOBRE EL NÚMERO DE OPERACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON PROVEEDORES NO REGISTRADOS, DONDE SIN EMBARGO, SE ESTABLECÍA EL CRITERIO QUE NO COMPRENDÍA, DE ESTABLECER UN DÍA DE MINISTRACIÓN, CONSIDERANDO QUE ERA COMPLICADO ESTABLECER UNO ADECUADO PARA SANCIONAR ESAS IRREGULARIDADES, YA QUE ERAN DIVERSAS VARIABLES LAS QUE TENDRÍAN QUE ANALIZARSE PARA ADOPTAR UN CRITERIO MÁS ESPECÍFICO. -----

LA SEGUNDA IRREGULARIDAD QUE LE LLAMÓ LA ATENCIÓN SE REFERÍA A NO REPORTAR ELEMENTOS PROPAGANDÍSTICOS, PUES LE RESULTABA DIFÍCIL ENTENDER EL CRITERIO PARA QUE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE LE SANCIONARA CON UNA CANTIDAD MÁS GRANDE, POR UNA VIOLACIÓN DE SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, A DIFERENCIA DE UN PARTIDO QUE TUVO UNA VIOLACIÓN MAYOR A LOS DOS MILLONES DE PESOS. -----

A CERCA DE LAS VISTAS EXPLICÓ QUE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RECONOCÍA EN DOS CASOS LA FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL PARA DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO: UNO VINCULADO AL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL Y OTRO CON EL HECHO DE EXCESOS EN LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑAS; NO OBSTANTE, EL SUSTENTO JURÍDICO PLANTEADO POR LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN ERA EL ARTÍCULO 134 DEL CITADO CÓDIGO; SIN EMBARGO, EN DICHO DISPOSITIVO LEGAL HABÍA UNA DIFERENCIA EN LA REDACCIÓN, PUES SEÑALABA LO SIGUIENTE: "EN CASO DE QUE LA UNIDAD TÉCNICA HAYA DETECTADO DURANTE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES HECHOS QUE HAGAN PRESUMIR O PUDIERAN HACER PRESUMIR VIOLACIONES A DISPOSICIONES LEGALES, CUYO CONOCIMIENTO COMPETE A AUTORIDAD DISTINTA DE LO ELECTORAL, LO INCLUIRÁ EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO Y EN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE Y LO INFORMARÁ MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA QUE PROCEDA LO CONDUCENTE", POR LO QUE CUESTIONÓ SI NO ESTABAN EXCEDIÉNDOSE EN LA ATRIBUCIÓN Y SOLAMENTE DEJARLO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CITADO, DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO. -----

BP



- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COINCIDIÓ EN QUE TENÍA QUE REVISARSE LA MANERA EN QUE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DISPONÍA COMO UTILIZAR EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES, PUES DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA DIFICULTABA LA OPERATIVIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUES SU PARTIDO NO TENIA LA CAPACIDAD DE FISCALIZAR A CADA UNO DE SUS CANDIDATOS PARA IMPEDIR QUE POR SU CUENTA CONTRATARAN CON PROVEEDORES FUERA DEL CATÁLOGO.-----

POR OTRO LADO, CONSIDERÓ QUE NO EXISTÍA UNA CORRESPONSABILIDAD ENTRE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES, COMPARADAS CON EL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LO QUE DEBERÍA REVISARSE.-----

ACLARO QUE SUS INTERVENCIONES NO DESCONOCÍAN EL TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESOLUCIÓN PRESENTADA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRECISÓ QUE AL DETECTARSE UNA PROBABLE IRREGULARIDAD, COMO UNA FALSEDAD, ESTA TENDRÍA QUE SER ACLARADA POR UNA AUTORIDAD DIFERENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE ERA OTRO ÁMBITO Y NO PODRÍAN CONOCER ALGO Y NO ENTERARLO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE EL DISEÑO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN NO ERA EL ADECUADO. RECORDÓ QUE EN UN DOCUMENTO REMITIDO A LA ANTERIOR LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE PROPUSO QUE FUERA UNA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN, CON UNA COMISIÓN QUE TUVIERA MAYORES ATRIBUCIONES.-----

IGUALMENTE SEÑALÓ QUE ADVERTÍA FALTAS REITERATIVAS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO OMISIONES DE ACREDITAR EL ENTERO ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS; DE HACER LOS PAGOS CON CHEQUE NOMINATIVO, HACER PAGOS SUPERIORES A CIEN SALARIOS MÍNIMOS EN EFECTIVO Y NO POR CHEQUE O ATENDER REQUERIMIENTOS DE LA

INSTITUCIÓN, LO QUE OBSTACULIZABA SUS LABORES DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE INFORMACIÓN, REPORTAR DIVERSA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y HACER CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO INCORPORADOS AL RESPECTIVO CATÁLOGO. -----

AGREGÓ QUE INCLUSO ALGUNOS PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES OMITIERON DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR LA AUTORIDAD, PARECIÉNDOLE PERTINENTE PLANTEAR UNA REFORMA, YA QUE SI NO HABÍA SANCIONES PARA ELLOS, ERA LETRA MUERTA. -----

MANIFESTÓ QUE LE HABÍA LLAMADO LA ATENCIÓN EL CASO REFERIDO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y LA RAZÓN POR LA QUE LA SANCIÓN QUE REFERÍA ERA TAN ALTA, ERA PRECISAMENTE A SU JUICIO POR EL DEFICIENTE DISEÑO DE LA NORMATIVIDAD QUE HACÍA TASAR LAS SANCIONES DE MANERA TAL QUE EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INDICABA LO SIGUIENTE EN SU FRACCIÓN II: "MÚLTA DE CINCUENTA A CINCO MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL POR LAS CAUSAS DE LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO ANTERIOR", LO CUAL HACÍA IMPOSIBLE QUE LA INSTITUCIÓN CON UNA DETERMINACIÓN ADECUADA A LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, LOS AGRAVANTES Y LOS ATENUANTES DE CADA CASO, PUDIERA GRADUAR EN SUS TÉRMINOS LA SANCIÓN A IMPONERSE. -----

RESPECTO DEL COMENTARIO DE UNA REFORMA AL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, PEDIRÍA QUE FUERA PAUSADA, Y QUE ESTAS CUESTIONES SE CORRIGIERAN A LA BREVEDAD PORQUE GENERABAN QUE EL ARBITRIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA IMPONER SANCIONES SE VIERA MERMADO Y CONSTREÑIDO A APLICAR CORRELACIONADAMENTE FRACCIONES DE UN ARTÍCULO CON LOS DE OTRO, LO QUE NO DEBERÍA OPERAR, PARA PODER JUZGAR CADA UNA DE LAS FALTAS EN SUS TÉRMINOS. A SU VEZ, SEÑALÓ QUE LA FISCALIZACIÓN AVANZABA TODOS LOS DÍAS, DIMENSIONÁNDOSE NUEVAS FORMAS DE ATRAERSE INFORMACIÓN, HACER INVESTIGACIONES MÁS SÓLIDAS, CONCURRIR A OTRAS FUENTES Y AUTORIDADES, PARECIÉNDOLE QUE PARTICULARMENTE EN EL CASO DE LAS

ESP



VISTAS, OTRAS AUTORIDADES REALIZABAN LAS FUNCIONES QUE NO SE LLEVABAN A CABO EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR TANTO SE INCLINABA POR POTENCIALIZAR LOS RECURSOS DE LA FISCALIZACIÓN DE ESTOS INSTITUTOS PARA TENER INFORMES MÁS CLAROS Y RESOLUCIONES QUE DIERAN SUSTENTO SOBRE CÓMO SE COMPORTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE ADVERTÍA UN CAMBIO DE CRITERIO CON RELACIÓN A LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE DOCUMENTACIÓN, LO QUE IMPEDÍA AVANZAR AL RITMO REQUERIDO EN LA FISCALIZACIÓN. -----

EXPLICÓ QUE EL CAMBIO ERA DE QUE SE IBA DE UNA FALTA FORMAL, ATENDIENDO A UN CRITERIO ESTABLECIDO POR LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES RESPECTO A FALTAS FORMALES Y FALTAS SUSTANTIVAS, Y PASABAN A UNA SUSTANTIVA. -----

EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN POR QUE NO QUEDARAN CLARAS LAS RAZONES DEL CAMBIO DE CRITERIO, Y QUE SE PASABAN A SER LAS GRADUACIONES SIN DAR UN ELEMENTO OBJETIVO EN LA ARGUMENTACIÓN. -----

POR OTRO LADO CUESTIONÓ QUÉ SE ENTENDÍA POR FALTAS SIMILARES, YA QUE SI SE HABÍAN PRESENTADO ALGUNAS CONDUCTAS REITERADAS EN ESTE SENTIDO, TENDRÍAN QUE TRABAJAR A UNA DIFERENTE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN, PORQUE PODRÍA SER UNA FALTA FORMAL, PERO SE ELEVARÍA SU GRAVEDAD POR LA REITERACIÓN. -----

RELATÓ QUE SE MENCIONABA QUE NO SE DABAN LOS SUPUESTOS DE LA REINCIDENCIA; SIN EMBARGO, NO SE EXPLICABA POR QUÉ Y SÓLO SE CITABA UNA TESIS. -----

ESTIMÓ QUE EL CAMBIO DE LENGUAJE DE TÉCNICO CONTABLE A JURÍDICO LO PODÍAN ENCONTRAR EN UNA RESOLUCIÓN, ERAN RAZONES LAS QUE SUSTENTABAN LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. -----

POR LO QUE HACÍA A LA CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES NO REGISTRADOS, ENTENDÍA LA LÓGICA CON LA QUE SE CONSTRUÍA LA RESOLUCIÓN, PERO PARA EFECTOS DE INDIVIDUALIZACIÓN PODRÍAN HABER DISTINGUIDO QUE NO ERA LO MISMO QUE NO SE REGISTRARA A QUE NUNCA SE HUBIERA REGISTRADO O LO HIZO CON POSTERIORIDAD. -----

CBP



AGREGÓ QUE LE PREOCUPABA QUE LA FALTA MÁS RECURRENTE ERA QUE NO SE REGISTRARON, ALGUNOS ADUCÍAN RAZONES DE QUE ESTABA CERCANA LA JORNADA, PERO NO SE DETENDRÍA EN ESO, PORQUE A PESAR DE QUE PODRÍA DISTINGUIR ARGUMENTATIVAMENTE, LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ERA LA MÍNIMA.-----

MENCIONÓ QUE EXISTÍA UN PUNTO EN EL QUE SE REFIERE A UN PAGO QUE SE LLEVÓ A CABO CON CHEQUES NOMINATIVOS EN EL CASO DE UN PARTIDO. LE PREOCUPABA QUE LA FALTA SE CALIFICARA COMO CULPOSA, CUANDO SE EVIDENCIÓ LA INTENCIÓN DE EVADIR LA NORMA QUE OBLIGABA A QUE EN DETERMINADOS MONTOS SE HICIERA CON UN CHEQUE NOMINATIVO DE MANERA QUE NO COMPARTIRÍA ESTE PUNTO ARGUMENTATIVO.-----

POR OTRA PARTE, INDICÓ HABER REVISADO CADA DICTAMEN Y ADVERTÍA LA MANERA DE TRABAJAR A TRAVÉS DE FORMATOS, CON LAS MISMAS RAZONES Y ARGUMENTOS; SIN EMBARGO, ESTIMABA QUE AL MOMENTO DE INDIVIDUALIZARSE LAS SANCIONES DEBERÍAN OFRECERSE RAZONES ESPECÍFICAS.-----

A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA ARGUMENTÓ QUE AÚN CUANDO HABÍA MANIFESTADO ALGUNAS DEFICIENCIAS EN EL DOCUMENTO EN VIRTUD DEL ANÁLISIS TÉCNICO CONTABLE, VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO; SIN EMBARGO, EL SENTIDO AFIRMATIVO DE SU VOTO NO PASABA POR ALTO UNA INCONGRUENCIA, PRECISANDO QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SE HABLABA PARA EL CASO DE DOS PARTIDOS, DE DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CUESTIONANDO SI SE REFERÍAN A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN O AL PROCURADOR Y MENCIONÓ QUE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO DISPONÍA LO SIGUIENTE: "QUE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS INCUMBE AL MINISTERIO PÚBLICO" EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 2 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: "AL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDE EL EJERCICIO EXCLUSIVO DE LA ACCIÓN PENAL", Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA**

SP



CAPITALINA INDICABA LO SIGUIENTE: "LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL ESTARÁ A CARGO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL", DE MANERA QUE ERA EQUÍVOCO ALUDIR A LA PROCURADURÍA COMO INSTITUCIÓN ASIMILÁNDOLA A SU TITULAR O SUPONIENDO QUE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE UBICA EL MINISTERIO PÚBLICO POSEE LOS MISMOS ATRIBUTOS JURÍDICOS QUE EL PROCURADOR; ASÍ MISMO SEÑALÓ QUE NO ERA EL ÚNICO ERROR, RECORDANDO HABER DICHO QUE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS FALTAS EN ANÁLISIS NO RESULTABA BIEN LOGRADA. EN ESTOS CASOS LA NARRATIVA DE HECHOS ERA DEFICIENTE Y NO SE DISCURRÍA SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMABA QUE LAS CONDUCTAS A QUE SE ALUDE PUDIERAN CONSTITUIR ILÍCITOS DE CARÁCTER PENAL; NO HABÍA ASOMO DE RAZONAMIENTO MÁS ALLÁ DE DECIR QUE HUBO UNA RESPUESTA ESCRITA QUE CONTRASTA CON OTRA POSTERIOR O QUE EN OTRO CASO SE INTENTÓ MODIFICAR LA FECHA DE EMISIÓN DE UNA FACTURA, SIN EL MENOR ANÁLISIS DE ARGUMENTACIÓN SE PROPONÍA AL CONSEJO GENERAL QUE ORDENARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA CAPITALINA. -----

RECONOCIÓ QUE NO CORRESPONDÍA DESDE SU PUNTO DE VISTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TIPIFICAR TALES HECHOS DESDE EL PUNTO DE VISTA PENAL, PERO NO ERA MENOS CIERTO QUE UNA AUTORIDAD RESPONSABLE ESTABA OBLIGADA A ANALIZAR ANTES DE EMPRENDER UN ACTO JURÍDICO COMO EL ANALIZADO Y EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SOLICITÓ RESERVAR PARA SU VOTACIÓN EN LO PARTICULAR LOS RESOLUTIVOS SÉPTIMO Y UNDÉCIMO DEL PROYECTO LOS QUE VOTARÍA EN CONTRA. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ QUE SE DABA UN ALCANCE QUE NO TIENEN LAS VISTAS, NO ERA LA PRIMERA VEZ Y NO ERAN LAS ÚNICAS HIPÓTESIS LAS QUE MENCIONÓ EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN OTROS DICTÁMENES Y PROCESOS DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE HABÍA DADO VISTA, SOBRE TODO A LA AUTORIDAD HACENDARIA, CUANDO SE DETECTABA EL INCUMPLIMIENTO DE

SP



OBLIGACIONES FISCALES Y ERA UN TEMA AVALADO POR EL CONSEJO GENERAL. -----

AGREGÓ QUE PODÍA OCURRIR QUE LA AUTORIDAD LE DIERA TRÁMITE, SIMPLEMENTE SE LE PONÍA EN CONOCIMIENTO UNA PRESUNTA IRREGULARIDAD Y ESA AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DECIDIRÍA LO CONDUCENTE. -----

SEÑALÓ QUE INCLUSO EN EL CASO DE LAS VISTAS, SE HABÍAN EJECUTADO UNA VEZ QUE LA SENTENCIA HABÍA CAUSADO ESTADO, NO AL MOMENTO EN QUE SE APROBABA. SI RESISTÍA EL ANÁLISIS JURISDICCIONAL, EN CASO DE QUE FUERAN IMPUGNADAS, SE COMPLETARÍA EL ESQUEMA, EN CASO CONTRARIO NO SE DARÍA LA VISTA CORRESPONDIENTE. -----

AÑADIÓ QUE LE LLAMABA LA ATENCIÓN LA MODIFICACIÓN DEL CRITERIO POR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN EXTEMPORÁNEA, Y EN ESE SENTIDO SE SUMARÍA A LOS COMENTARIOS DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA ACOMPAÑÓ LOS SEÑALAMIENTOS DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, RECORDANDO QUE EN OTRAS OCASIONES HABÍA VOTADO A FAVOR DE ESE TIPO DE VISTAS, POR LO QUE NO TENÍA PROBLEMA.** -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ QUE SE VOTARA LO ARGUMENTADO CON RELACIÓN A CADA UNO DE LOS PARTIDOS EN LA RESOLUCIÓN SOBRE EL CAMBIO DE CRITERIO CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.** -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTÍZ PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTÍZ, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ SU ACUERDO CON RETIRAR TODAS LAS VISTAS.** -----

SP



LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ QUE SE VOTARAN POR SEPARADO LAS VISTAS, SÉPTIMA, OCTAVA Y DÉCIMA PRIMERA.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN Y RESOLUCIÓN APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD; EN LO PARTICULAR SOBRE ELIMINAR EL RESOLUTIVO SÉPTIMO Y SU RESPECTIVO CONSIDERANDO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, LA CONSEJERA PRESIDENTA, Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO; EN LO PARTICULAR EN LO REFERENTE A ELIMINAR EL RESOLUTIVO OCTAVO Y SU RESPECTIVO CONSIDERANDO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, LA CONSEJERA PRESIDENTA Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; EN LO PARTICULAR EN LO REFERENTE A ELIMINAR EL RESOLUTIVO UNDÉCIMO CON SU RESPECTIVO CONSIDERANDO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA LEÓN MANRÍQUEZ Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA; EN LO REFERENTE A MANTENER LO RELATIVO AL CRUCE ADOPTADO SOBRE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE DOCUMENTOS QUE ESTÁN DE MANERA FORMAL, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS

CP



CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y LA CONSEJERA PRESIDENTA.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

-----CONSTE-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. BERNARDO VALLE MONROY